Al contestar refiérase
al oficio No. **14053**

15 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1533

Señora
Nayla Galagarza Calero
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@municanas.go.cr;
nayla.galagarza@municanas.go.cr

Señor
Alexánder Elizondo Duarte
Alcalde Municipal
alcaldia@municanas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Cañas

La Contraloría General recibió el oficio n.° OFC-ALC-529-2026 del 23 de septiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Cañas, por la suma de ₡10,00 millones, que tiene el propósito de incorporar recursos provenientes de una transferencia corriente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), destinados a apoyar la implementación del proyecto "Sistema de Monitoreo y Alerta Temprana Hidroambiental – SIMATH, en el programa III.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 20810.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 121 celebrada el 21 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[3]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por un monto de ₡10,00 millones, correspondientes a una transferencia corriente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de conformidad con la documentación aportada por la Municipalidad y el respaldo presupuestario del ente concedente.

[2] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[3] Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 por la suma de ₡10,00 millones.[4]

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Angtai Xie
Fiscalizador Asociado

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

ce: Sr. José Manuel Campos Duarte, Dirección Adva-financiera, mcampos@municanas.go.cr
Sra. Yamileth Morún Calvo, Auditora Municipal, ymorun@municanas.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026007041

NI: 20810,22070 (2026)

G: 2026004180 -1

[4] Monto exacto ₡10.000.000,00